



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de enero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-00610

Asunto: Curador

En atención a que el abogado Dr. **Antonio Hernán Lora Hernández** allegó comunicación electrónica manifestando su aceptación del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, el mismo se tendrá por notificado para todos los efectos procesales como curador Ad-Litem del demandado **Mary Adriana Gutiérrez Moreno** desde la fecha de notificación por estados del presente auto.

Así las cosas, mediante la Secretaría del Despacho se le dará acceso al expediente digital al correo electrónico hernanlora1@hotmail.com, hecho esto, comenzarán a correr sus respectivos términos de traslado y contestación del líbello.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 12 ene 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21bea38b2189dede6ac3ff63aacc214d3639ed5561f37e8b9ed1b673c4d8220c**

Documento generado en 11/01/2024 02:56:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>